

## **I.2.6. Acuerdo 6/CG 10-05-19 por el que se aprueba la Convocatoria de Proyectos INNOVA 2019-2020.**

### **PROGRAMA DE INNOVACIÓN DOCENTE UAM**

#### **CONVOCATORIA DE PROYECTOS INNOVA 2019-2020**

Esta convocatoria tiene la voluntad de mantener el compromiso institucional de la UAM con la promoción de la excelencia docente y la mejora continua de la enseñanza universitaria, que ha venido desarrollándose a lo largo de los años con el Programa de Innovación Docente. En el contexto universitario actual, el éxito de todo cambio que realicen los profesores se tiene que medir en términos de la mejora del aprendizaje de los estudiantes, y esa mejora ha de verse traducida en el desarrollo de las competencias generales, específicas y transversales de la titulación o materia en la que se propone el cambio.

En este marco, la convocatoria de proyectos de innovación docente para el curso 2019/2020 está diseñada para que puedan presentarse y participar todos aquellos profesores de la UAM que lo deseen y cumplan con las bases. Los proyectos que obtengan las máximas puntuaciones, tras la evaluación realizada por parte de la comisión evaluadora, podrán contar con un apoyo económico según se establece en el apartado correspondiente.

La convocatoria concluirá con la presentación pública de los proyectos desarrollados en la Semana de la Innovación Docente de la UAM y la entrega de la memoria final dentro del plazo establecido. Con ello se pretende dar la máxima difusión posible a los trabajos, de modo que puedan servir como ejemplo y estímulo entre el resto de la comunidad universitaria.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **Primera: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:**

El objetivo principal de la convocatoria es *contribuir al esfuerzo de la comunidad universitaria por mejorar la enseñanza de los docentes y el aprendizaje de los estudiantes* o de los recursos utilizados en este proceso impulsando la creación de equipos de trabajo colaborativos en proyectos de innovación docente. Dado que toda competencia tiene aspectos relacionados con el conocimiento, las habilidades y las actitudes, las propuestas podrán ir orientadas hacia la mejora de estas cualidades en cualquier ámbito proceso, siempre y cuando las posibilidades de éxito en el desarrollo de las competencias de los estudiantes queden garantizadas.

Como objetivos específicos de esta convocatoria se establecen los siguientes:

- Consolidar y visibilizar el mapa de acciones que se están llevando a cabo en la Universidad Autónoma de Madrid para la mejora de la calidad docente, apostando por la innovación en las

prácticas docentes del Profesorado Universitario.

- Orientar los proyectos de innovación docente hacia un enfoque basado tanto en procesos como en resultados.
- Motivar el desarrollo de materiales y recursos docentes innovadoras que mejoren las estrategias y técnicas de aprendizaje del estudiantado y su evaluación.
- Implantar procesos que fomenten la participación activa del estudiantado en la construcción de su propio proceso formativo.
- Mejorar la digitalización de la docencia y los procesos de virtualización, promoviendo la utilización de los recursos y servicios disponibles de la Universidad.
- Incorporar a las prácticas docentes aspectos referidos a la inclusión, igualdad y sostenibilidad.

### **Segunda: LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS**

Todos aquellos proyectos que propongan una innovación docente de calidad, serán susceptibles de participar en la esta convocatoria.

Si bien, la convocatoria está abierta a cualquier ámbito, tendrán prioridad todos los proyectos que incluyan las siguientes líneas de acción:

- Incorporación de *metodologías activas* que faciliten el desarrollo de competencias tanto generales como específicas y transversales e incrementen el grado de motivación de los estudiantes por el aprendizaje.
- *Evaluación inicial* de conocimientos y competencias de los estudiantes que permitan a los docentes ayudar a sus estudiantes a identificar deficiencias y las acciones formativas asociadas para resolverlas.
- Desarrollo de instrumentos de *evaluación formativa o autoevaluación* que proporcionen retroalimentación a los estudiantes sobre el progreso de su aprendizaje, como rúbricas o cuestionarios *on-line*.
- Implantación de *estrategias de aprendizaje* basadas en las tecnologías actuales que fomenten un mejor aprendizaje, como la enseñanza inversa (*flipped classroom*), la utilización de juegos, simuladores, etc.
- Articulación de las *prácticas y los trabajos fin de grado/máster*, realizando propuestas que permitan la integración entre la teoría y la práctica en varias asignaturas al mismo tiempo.
- *Creación de nuevas herramientas o materiales docentes*, para ser utilizados tanto en el aula como fuera de ella (formación presencial y no presencial).
- Diseño y creación de *cursos online para ser albergados como SPOCs* (Small Private Online Courses), como un complemento de la docencia presencial (docencia mixta o *blended learning*)

o como cursos previos de formación a disciplinas concretas, como los **cursos cero**<sup>1</sup>.

- Diseño e implementación de iniciativas innovadoras basadas en la metodología del Aprendizaje y Servicio (**ApS**)
- Identificar buenas prácticas en la docencia universitaria que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos de Innovación que impulsen la inclusión educativa en la docencia Universitaria.

### **Tercera: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

El plazo de presentación de las solicitudes será del **14 de mayo al 14 de junio de 2019**, ambos inclusive. La solicitud se cumplimentará exclusivamente, de manera online, a través de la plataforma electrónica del programa, a la que se podrá acceder a través del enlace situado en la web del Programa<sup>2</sup>. Las solicitudes enviadas en otro formato no serán admitidas en la presente convocatoria. Los proyectos presentados, deben ser originales y la solicitud debe contener la siguiente información:

- Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
- Equipo de trabajo.
- El área en la que se enmarca el proyecto.
- Solicitud de apoyo económico necesario para el desarrollo del proyecto.
- Objetivos generales.
- Diseño del proyecto: coherencia, interés y viabilidad.
- Justificación de la relevancia y pertinencia de la innovación.
- Justificación de los miembros que componen el equipo.
- Impacto de la mejora prevista: Indicadores de seguimiento y evaluación

Posteriormente, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores en la solicitud de proyecto. Se deberá contactar con la oficina gestora para solicitar la reapertura del formulario electrónico escribiendo a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es).

Podrán presentarse a esta convocatoria, proyectos que en la anterior convocatoria (curso 2018/2019), hayan informado mediante el procedimiento establecido la baja del proyecto, antes del fin de plazo de la presente convocatoria (13 de junio de 2019) y no hayan recibido financiación. Para estos, en la solicitud será obligatorio cumplimentar el apartado destinado a justificar los motivos que impulsan a reanudar el proyecto, así como el código del proyecto inicial dado de baja.

Por otro lado, todos los proyectos finalizados con éxito en convocatorias pasadas, podrán optar a la

---

<sup>1</sup> Los profesores involucrados en la realización de SPOCs recibirán formación específica en la herramienta *Studio de Open edX*, y en herramientas para la generación de materiales audiovisuales.

<sup>2</sup> <http://uam.es/UAM/Innovacion-Docente/1242681855130.htm?language=es&nodepath=Innovaci?n%20Docente>

implementación del proyecto presentando la solicitud de proyectos en la **modalidad IMPLANTA**. Las bases serán publicadas posteriormente en la web del Programa de Innovación Docente, a lo largo del mes de julio.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

#### **Cuarta: CRITERIOS DE CONSTITUCION DEL EQUIPO DE PROYECTO**

En la solicitud de participación deberán aparecer cumplimentados todos los datos requeridos, sobre cada integrante del equipo de trabajo. Será responsabilidad del equipo que todos los datos sean correctos.

Para que la composición final sea admitida, deberán cumplirse los siguientes criterios:

##### **a. Miembros de equipo:**

- Podrán participar en el equipo de trabajo tanto Docentes, el PAS y/o estudiantes de la UAM, así como Docentes y/o profesionales ajenos a la UAM, siempre que **el número mayoritario de miembros** (al menos la mitad más uno) **sean docentes de esta universidad. El no cumplimiento de esta condición será motivo de baja del proyecto en la convocatoria.**
- El equipo del proyecto estará formado por un **mínimo de dos profesores** y no habrá un límite máximo de integrantes. Se establece en 10 miembros, el máximo por el que se evaluará de forma específica la justificación de las tareas de cada miembro. Será la comisión quien resuelva el número final de miembros del equipo para el desarrollo del proyecto. La no justificación de TODOS los miembros del proyecto, podrá ser motivo de expulsión de la convocatoria.

##### **b. Coordinación del proyecto:**

Podrá haber un máximo de dos miembros asignados para la coordinación del proyecto, siempre que este número no supere el 50% del equipo de trabajo. La persona asignada con este rol deberá:

- tener vinculación como PDI con la UAM, durante todo el período establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de que el proyecto en concreto se finalice antes de este plazo.
- en el caso de que se nombren dos miembros para la coordinación, uno de ellos podrá tener implicación PDIF, si el otro miembro es PDI de esta Universidad.
- un coordinador/a podrá participar como miembro de equipo en otros proyectos de la modalidad INNOVA, si la coordinación es compartida.

- un coordinador/a podrá coordinar únicamente un proyecto en la modalidad INNOVA y otro en la modalidad IMPLANTA.

En todos los casos la configuración final del equipo deberá ajustarse a estos requisitos, de no ser así el proyecto será dado de baja de la presente convocatoria.

#### **Quinta: MODIFICACIONES DE EQUIPO:**

Hasta el **15 de diciembre de 2019** se podrán comunicar modificaciones de equipo (altas y bajas). Se podrá realizar una única modificación del equipo en un tercio del total, al alza o a la baja, o no ser superior a un miembro en el caso de equipos inicialmente formados por dos miembros. En todos los casos la configuración final del equipo deberá ajustarse a los requisitos incluidos en la base cuarta de esta convocatoria.

La comunicación se realizará por escrito al correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) mediante el envío del formulario correspondiente, disponible en la página web del programa.

En este formulario se indicará la información **completa** del miembro o miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de la o las modificaciones.

Si se ha solicitado una continuación de un proyecto dado de baja en la convocatoria anterior (2018/19), deberá indicarse en la solicitud, los cambios en el equipo si los hubiera. Podrán darse de baja los miembros del proyecto inicial que no deseen continuar. Al menos el docente que conste como coordinador/a en la solicitud de continuación, debe haber sido miembro del equipo inicial. También podrán incluirse nuevos miembros, siempre y cuando se respete los criterios de la base cuarta de esta convocatoria.

#### **Sexta: PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

Los proyectos serán evaluados por una Comisión formada tanto por docentes de la UAM, como por docentes externos. **Antes del 31 de julio de 2019**, se comunicará a cada coordinador/a de proyecto, la resolución de la evaluación a través del correo electrónico. Esta notificación será la confirmación oficial de que el proyecto ha sido aprobado para su desarrollo en el próximo curso o por el contrario precisa de alguna modificación.

Los proyectos se desarrollarán desde **septiembre de 2019 hasta el junio de 2020**, y será pública la resolución de concesión de la financiación solicitada, tras su aprobación en el primer Consejo de Gobierno celebrado al comienzo del curso académico.

Todos los proyectos deberán entregar el *Informe Final de Resultados* antes del **15 de julio de 2020**. Se harán llegar por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es), en un formato no editable y con el código del proyecto al inicio del nombre del documento (ejemplo: código proyecto Informe Final.pdf). En este informe se reflejarán, al menos, las siguientes cuestiones:

1. Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
2. Equipo de trabajo.
3. Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Herramientas y recursos utilizados.
5. Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de los mismos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora)
6. Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia.

Así mismo aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) y no podrán volver a ser admitidos nuevamente.

#### **Séptima: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El proceso de evaluación se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto (ver documento RÚBRICA) y que contempla los siguientes criterios:

1. Adaptación de la propuesta a la convocatoria: objetivos claros y garantía de éxito de la propuesta, encuadre en una o varias de las líneas prioritarias incluidas en la convocatoria.
2. Grado de calidad del diseño del proyecto: tareas, plan de trabajo y plan de aplicación coherente y viable.
3. Importancia de la mejora y posibilidad de extensión de los resultados a otras áreas o ámbitos.
4. Disponibilidad en el equipo del proyecto de los recursos y conocimientos de sus miembros para desarrollarlo con éxito (incluyendo la planificación de posibles acciones formativas a recibir en las primeras fases de desarrollo del mismo). Determinación clara y concisa de las tareas y responsabilidades concretas de cada miembro del proyecto. Asignación de cada tarea del proyecto a un responsable específico.
5. Medidas e indicadores que se utilizarán para medir el grado de éxito del proyecto.

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta de evaluadores formada por profesores de la UAM y profesores externos con experiencia reconocida en el ámbito de la innovación. Tras esta evaluación inicial se realizará una primera resolución, con carácter provisional para informar de la evaluación recibida indicando los proyectos que han sido valorados como favorables o no favorables. Esta comunicación se realizará antes de finalizar el mes de julio de 2019. Solo tendrán derecho a concurrencia competitiva para la obtención de la financiación solicitada, los proyectos evaluados favorablemente en esta primera resolución.

Los proyectos valorados como no favorables, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para presentar modificaciones, a contar desde el día de la notificación de esta resolución provisional (el mes de agosto se considera inhábil a efectos administrativos).

Las reclamaciones de los proyectos valorados como favorables, serán revisadas de nuevo por la comisión mixta de evaluadores y una vez resueltas, serán comunicadas a través de un correo electrónico, al coordinador/a. En ningún caso se tendrá en cuenta información adicional que complemente la solicitud inicial.

Tras esta revisión, se hará pública la resolución final de los proyectos evaluados como favorables para su desarrollo, tras ser informado en el primer Consejo de Gobierno celebrado al comienzo del nuevo curso académico 2019/2020. Esta resolución será publicada en la página web del programa de Innovación Docente.

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica celebrada al comienzo del nuevo curso académico 2019/2020, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuaciones obtenidas tras la evaluación, publicadas en la resolución final. Quienes coordinen los proyectos serán informados, en la resolución final de la convocatoria, si se ha concedido la financiación solicitada.

Los proyectos que después de la revisión pasen de no favorables a favorables, no podrán optar a la financiación solicitada, aunque su nota supere el límite acordado por la Comisión.

#### **Octava: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS:**

La participación en la convocatoria se reconocerá mediante la certificación correspondiente de haber actuado como coordinador/a o miembro de equipo en el Proyecto de Innovación Docente. Serán requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final cumplir lo siguiente:

- la presentación en el plazo establecido del **Informe Final de Resultados** incluyendo la información obligatoria indicado en la base quinta de la presente convocatoria.
- presentar los resultados obtenidos en sesión pública, en el marco de la **VI Semana de la Innovación Docente**. Será requisito obligatorio formalizar la inscripción y presentar, antes del plazo establecido por el comité organizador, un *Informe de Seguimiento* cuyo modelo de informe se pondrá a disposición de los proyectos en la web del Programa. Se comunicará con anterioridad el plazo oficial para la presentación del informe y para la inscripción a la semana.

Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto, incluidas las modificaciones de miembros presentadas a través del procedimiento establecido y disponible hasta el 15 de diciembre de 2020.

No podrá certificarse la participación o colaboración de miembros incluidos únicamente en el Informe Final de Resultados del proyecto.

Tras la evaluación de las propuestas recibidas, se comunicará a la persona encargada de la coordinación de los proyectos, si la propuesta ha sido aprobada para la presentación de los resultados en las jornadas. El formato de presentación, el número máximo de ponentes por proyecto y el tiempo de exposición serán fijados, por el comité de organización de la Semana, quienes harán los ajustes oportunos atendiendo al espacio y tiempo disponibles.

El Informe Final de Resultados, una vez evaluada la calidad de este informe y el grado de cumplimiento por una Comisión de expertos, será publicado en la web del Programa de Innovación Docente. Se podrá instar a los autores a realizar en ellos las correcciones necesarias, pudiendo anularse la publicación si no se procediese a tal corrección.

### Novena: PRESUPUESTO

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación de cada proyecto tras su evaluación, publicadas en la resolución final. Quienes coordinen los proyectos serán informados, en la resolución final de la convocatoria, si se ha concedido la financiación solicitada.

Cada equipo decidirá cómo distribuir el presupuesto concedido al proyecto. Este gasto será ejecutado antes del 30 de junio de 2020. En el informe de evaluación la Comisión indicará la cantidad final aprobada, de acuerdo al ajuste de este a la *rúbrica de evaluación del presupuesto* publicada en la web.

Cada proyecto dispondrá de un máximo de 2.000 €. La previsión de gasto debe ser incluida en la solicitud del proyecto. **Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.**

Los equipos de proyecto **SI podrán** solicitar ayudas en función de los siguientes conceptos:

- Compra de **material no inventariable**, incluido en el Artículo 22 de la clasificación económica UAM-2018 (ver anexo 1).
- **Estudios y trabajos técnicos de apoyo** que figuren en el capítulo 6º de la clasificación económica de la UAM 2018 (ver anexo 2). En cualquier caso, deberá presentarse con factura para que pueda ser tramitado correctamente. En caso contrario no se podrá proceder al pago.

Los equipos de proyecto **NO podrán** solicitar ayudas en función de los siguientes conceptos:

- Adquisición de bienes muebles **incluidos** en el artículo 74 de la clasificación económica UAM-2018 para el inventariado de bienes muebles (Anexo 3)

- Financiación para la asistencia o participación en Congresos de Innovación Docente. Se remite a los equipos interesados a consultar las bases de la convocatoria de “Ayudas para congresos de innovación educativa” creada a tal efecto.

Los proyectos aceptados en esta convocatoria que estén dedicados al diseño y creación de cursos online, que serán albergados en la plataforma edX de la UAM como SPOCs, dispondrán del software necesario para generar el contenido audiovisual en la sala UTED (Unidad de Tecnologías para la Educación) ubicada en el Centro de Estudios de Posgrado. Así mismo, dispondrán de cursos especializados en el uso de estas herramientas dentro del Programa de Formación Docente de la UAM. En el caso de que se requieran ayudas externas para la creación del SPOC se consultará con la UTED el coste por tipo de servicio requerido según las tarifas fijadas por esta unidad

### Anexo 1:

#### Capítulo 2º: artículo 22: Material, suministros y otros

**220.00. Ordinario no inventariable.** Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativos, docente e investigador (excluido el necesario para la impartición de la docencia, el de laboratorio con fines docentes e investigadores y, el deportivo y cultural, que iría con cargo al subconcepto 221.08).

- Papelería, objetos de escritorio, encuadernación, impresos, etc.
- Papel, tóner, etc. para fotocopiadoras, ya sean éstas propias o arrendadas (los servicios de reprografía irían con cargo a la partida 227.06)
- Material de imprenta
- Repuestos y accesorios de material de oficina
- Equipamiento considerado no inventariable

**220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.** Incluye gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, en cualquier tipo de soporte, y que sean exclusivamente para la docencia e investigación.

**220.02. Material informático no inventariable.** Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes estándar de “software”, etc.

**221.08. De material deportivo, didáctico y cultural.** Gastos de materiales fungibles para la docencia y para actividades deportivas y culturales.

**221.08.00.** Material para la docencia. Materiales fungibles necesarios para la

impartición de la docencia (tizas, borradores, papel de examen, etc.) que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, los cuales se incluirán en el subconcepto 220.00, así como las revistas, libros y fondos bibliográficos que se incluirán en el subconcepto 220.01.

**221.08.01.** Material e instrumental fungible de laboratorio y prácticas.

**221.08.02.** Material fungible deportivo y cultural. Aquel necesario para la práctica de actividades deportivas y de tipo cultural organizadas por la Universidad

#### **Anexo 2:**

**227.06. Estudios y trabajos técnicos.** Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figuran en el capítulo 6º.

#### **Anexo 3:**

#### **Artículo 74. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventariado:**

1. Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.
2. Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:
  - a) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
  - b) Que su precio unitario de adquisición sea superior a 600 euros, IVA incluido.